



2023/2765

7.12.2023

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2765 DEL CONSEJO

de 7 de diciembre de 2023

por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 2580/2001 del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 2, apartado 3,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 20 de julio de 2023, el Consejo adoptó el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1505 ⁽²⁾, que establece una lista actualizada de personas, grupos y entidades a los que se aplica el Reglamento (CE) n.º 2580/2001.
- (2) El Consejo ha determinado que una autoridad competente en el sentido del artículo 1, apartado 4, de la Posición Común 2001/931/PESC del Consejo ⁽³⁾ ha adoptado decisiones respecto de dos personas que han estado implicadas en actos terroristas en el sentido de lo dispuesto en el artículo 1, apartado 3, de dicha Posición Común, y que deben aplicarse a esas personas las medidas de los artículos 2 y 3 de dicha Posición Común.
- (3) La lista de personas, grupos y entidades a los que se aplica el Reglamento (CE) n.º 2580/2001 debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las personas mencionadas en el anexo del presente Reglamento se añaden a la lista que dispone el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2580/2001.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 344 de 28.12.2001, p. 70.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1505 del Consejo, de 20 de julio de 2023, por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo, y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/420 (DO L 184 de 21.7.2023, p. 1).

⁽³⁾ Posición Común 2001/931/PESC del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo (DO L 344 de 28.12.2001, p. 93).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de diciembre de 2023.

Por el Consejo
El Presidente
J. HEREU BOHER

ANEXO

Lista de personas, grupos y entidades a que se refiere el artículo 1

I. PERSONAS

14. DEIF Mohammed (alias AL-DAYF Muhammad; AL-MASRI Mohammed), nacido el 12.8.1965 en Khan Younis, Franja de Gaza.
 15. ISSA Marwan, nacido en 1965, Franja de Gaza.
-